



## Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

### ACTO ADJUDICACION NO. PEXP-60-2021 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), RELATIVO A ADJUDICACIÓN DE PROCESO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las cuatro horas de la tarde (04:00 p.m.), del día veintitrés (23) de julio del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el Ing. Deligne Ascención Burgos, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, presidente del comité; debidamente representado por el Ing. Nelson Maloney, presidente designado del Comité; Licdo. Domingo Santana Castillo, Director General Jurídico y Asesor Jurídico del Comité, miembro; Licda. Alejandro Ramírez de la Cruz, Director General Administrativo y Financiero, miembro; Licdo. José Madé Aquino, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro; y Licdo. Lérica Concepción Tobal Lebrón, Directora de la Oficina de Acceso a la información; todo de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del comité.

Antes de iniciar a la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, el Licdo. Domingo Santana Castillo, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El presidente designado del Comité, Ing. Nelson Maloney, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

#### AGENDA:

**ÚNICO:** ADJUDICAR, si procede, a la entidad **CON ASELA, E.I.R.L.**, la suma de RD\$1,416.000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS 00/100, para la colocación de servicio de publicidad en favor del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), previa verificación de la emisión del acto administrativo resolución PEXP-56-2021, de fecha veinte (20) de julio del año dos mil veintiuno (2021), emitido por este Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, a través del cual se recomienda y aprueba el uso de la excepción prevista en el artículo 6, párrafo único, numeral 8, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año



2006, y sus modificaciones, y el artículo 3, numeral 10 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha 6 del mes de septiembre del año 2012.

Atendiendo al contenido de la agenda del día, el **Ing. Nelson Maloney**, en su calidad de presidente designado del comité; dio a conocer que respecto a la solicitud realizada por la Dirección de Comunicación y Prensa del MOPC, a los fines de que la institución contrate los servicios de Publicidad del Proveedor **CON ASELA, E.I.R.L.**, fue realizada el acto resolución, PEXP-56/2021, de fecha veinte (20) de julio del año dos mil veintiuno (2021) emitido por este Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, que aprobó la contratación bajo el uso de la excepción prevista en los artículos siguientes:

Artículo 6, párrafo único, numeral 8 de la Ley 340-06 y sus modificaciones que establece que: *Se excluyen de la aplicación de la presente ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con: la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social*"

Artículo 3, numeral 10 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, que sostiene que: *Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: **La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.** Siempre y cuando la entidad contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin uso de servicios de intermediarios.* (negrita es nuestro).

**RESULTA [1]:** Que, mediante comunicación emitida por el proveedor, dirigida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, con atención al **Ing. Deligne Ascención Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, la entidad de comercio **CON ASELA, E.I.R.L.**, en la firma de su representante, **Lic. Asela Lamarche De Arias** presentó su propuesta publicitaria, en la cual ofrece espacios publicitarios al MOPC mediante colocación de publicidad de este Ministerio, consistente en: (20) veinte cuñas mensuales y dos (02) posteos semanales en redes sociales, durante un periodo de doce (12) meses".

**RESULTA [2]:** Que, en esas atenciones, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha nueve (09) de julio del año dos mil veintiuno (2021), el Oficio No. DC-0605-2021, de fecha seis (06) de julio del año dos mil veintiuno (2021), a la firma del señor **Andrés Matos**, Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC, contentivo de la solicitud de contratación de publicidad en favor de **CON ASELA, E.I.R.L.**, por una inversión total de **UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS 00/100 (RD\$1,416,000.00)**, equivalente a un monto mensual de **CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$118,000.00)**, por un periodo de 12 (doce) meses.

**RESULTA [3]:** Que conforme lo anterior, mediante el Oficio No. DCC-1199-2021, de fecha nueve (09) de julio del año dos mil veintiuno (2021), emitido por la **Licda. Carina Cedano**, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC, se procedió a solicitar al **Lic. Virgilio de los Santos**, Director Financiero del MOPC, la reservación de fondos mediante certificación para el rubro "8210 publicidad" a los fines de realizar el presente procedimiento, por un monto total de **UN MILLON**



CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS 00/100 (RD\$1,416,000.00), incluido Itbis, equivalente a un monto mensual de CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$118,000.00).

RESULTA [4]: Que, en virtud del párrafo precedente, fue emitido El Certificado de Apropiación Presupuestaria bajo el número EG16261105677005SwIS, de fecha doce (12) de julio del año dos mil veintiuno (2021), emitida por el Sistema Integrado de Gestión Financiera, por un monto ascendiente **UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS 00/100 (RD\$1,416,000,00)**, para la contratación de servicios de publicidad en favor de **CON ASELA, E.I.R.L.**

RESULTA [5]: Que fue emitido a la firma de señor **Andrés Matos**, en su calidad de Director de Comunicación y Prensa, el informe pericial que contiene las justificaciones siguientes: , en el entendido de que el proveedor **CON ASELA, E.I.R.L.**: *“cumple los requisitos para que, en sus programas “CON ASELA”, pueda lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los programas para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa”.*

RESULTA [6]: Que, en razón de las explicaciones técnicas esbozadas por la Dirección de Comunicaciones y Prensa en el informe precedentemente descrito, este Comité de Compras y Contrataciones en cumplimiento a las disposiciones establecidas en numeral del del artículo 4 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 de Compra y Comunicaciones y Contrataciones, emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), determinó como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos a este MOPC por **CON ASELA, E.I.R.L.**, y en consecuencia emitió la resolución No. PEXP-56/2021, de fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), a través del cual recomienda el uso de la excepción prevista en el artículo 6, párrafo único, numeral 8, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones, y el artículo 3, numeral 10 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

RESULTA [7]: Que este Comité de Compras y Contrataciones del MOPC ha verificado que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para la contratación de que se trata, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 de Compra y Comunicaciones y Contrataciones, emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

RESULTA [8]: Que el MOPC dará publicidad de los procedimientos que realiza a través de los medios descritos en la normativa en materia de compras y contrataciones, conforme los procedimientos descritos en ésta.

CONSIDERANDO [1]: Que el artículo 3, literal 3 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, establece el Principio de Transparencia y Publicidad, respecto al cual *“Las Compras y Contrataciones Públicas*

*comprendida en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.*

**CONSIDERANDO [2]:** Que el artículo 6, párrafo único, numeral 8 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece como causa de excepción: *“La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social”.*

**CONSIDERANDO [3]:** Que el artículo 3, literal 3 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, establece el Principio de Transparencia y Publicidad, respecto al cual *“Las Compras y Contrataciones Públicas comprendida en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.*

**CONSIDERANDO [4]:** Que el artículo 3, numeral 10 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, sostiene que: *Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la entidad contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin uso de servicios de intermediarios.*

**CONSIDERANDO [5]:** Que, el artículo 4 en su numeral 3 del Reglamento de aplicación No. 543-12, establece como casos de excepción y no una violación a la Ley, entre otros, *“todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.”*

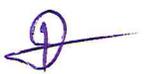
**CONSIDERANDO [6]:** Que, en ese mismo orden, el artículo 4, numeral 4 del referido reglamento, indica lo siguiente: *“para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la certificación de existencia de fondos y cuota de compromiso, emitida por el director administrativo- financiero o el financiero de la entidad contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios.”.*

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**VISTO:** La propuesta publicitaria realizada por la entidad comercial **CON ASELA, E.I.R.L**, en la firma de su representante, **Lic. Asela Lamarche De Arias**, dirigida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en atención al **Ing. Deligne Ascención Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.

**VISTO:** El oficio marcado con el No. DC-0605-2021, de fecha seis (06) de julio del año dos mil veintiuno (2021), elaborado por la Dirección de Comunicaciones y Prensa del MOPC, dirigido a la **Licda. Carina Cedano**, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC.

**VISTO:** El Informe Pericial de Publicidad realizado por el señor Andrés Matos, Director de Comunicaciones y Prensa.





**VISTO:** El Oficio de solicitud de reservación de fondos marcado con el No. DCC-0099-2021 elaborado en fecha nueve (09) de julio del año dos mil veintiuno (2021), por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria bajo el número EG16261105677005SwIS, de fecha doce (12) de julio del año dos mil veintiuno (2021), emitida mediante el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por un monto ascendiente a un monto total de: **UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS 00/100 (RD\$1,416,000,00).**

**VISTO:** El Registro de Proveedor del Estado No. 15564, con fecha de registro: 17/05 2021 (, y fecha de actualización: 19/03/2021, en favor de CON ASELA, E.I.R.L.

**VISTO:** La Resolución No. PEXP-56/2021 de fecha veinte (20) de julio del año dos mil veintiuno (2021), emitido por este Comité de Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 06 de diciembre del 2006, y el Decreto No.543-12, del 06 de septiembre de 2012, mediante el cual se instituye el reglamento aplicación de la ley 340-06.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre del año 2012.

**VISTO:** El Decreto No. 15-17 que establece los procedimientos para asegurar control del gasto y pago a proveedores, de fecha 8 de febrero del año 2017.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** ADJUDICA a la entidad de comercio, CON ASELA, E.I.R. el monto de **UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS 00/100 (RD\$1,416,000,00)**, por la contratación del servicio de colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, consistente en veinte (20) cuñas mensuales y dos (02) posteos Semanales en Redes Sociales”, durante un periodo de Doce (12) meses, en el Programa de TV CON ASELA Transmitido por el Canal 19 de CINEVISIÓN, haciendo uso de la excepción prevista en el artículo 6, párrafo único, numeral 8, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones y el numeral 10 del artículo 3 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), por las razones de hecho y de derecho esbozadas en el cuerpo del presente acto administrativo.



**SEGUNDO: ORDENAR** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a proceder con la notificación del presente acto administrativo a las partes interesadas en el presente proceso.

**TERCERO ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar la publicación del presente acto administrativo en los siguientes portales, pagina web de la institución: [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do) y el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En el Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a las cuatro horas de la tarde (04:30 p.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta, por el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

**Ing. Nelson Maloney**  
Asesor del Ministro  
Presidente designado del Comité

**Licdo. Domingo Santana Castillo**  
Director General Legal  
Asesor Legal y Miembro

**Licdo. Alejandro Ramirez De La Cruz**  
Director Gral. Administrativo y Financiero  
Miembro

**Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón**  
Directora de la OAI  
Miembro

**Licdo. José Madé Aquino**  
Director Gral. Planificación y Desarrollo  
Miembro

